



ANEXO TÉCNICO

**MODIFICACIÓN AL NUMERAL 6.2.2. DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO II DE LA
CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA**

**PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS DE TERCER NIVEL DE SUPERVISIÓN**

**DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA
ASOCIATIVA SOLIDARIA**

GRUPO DE ANALÍTICA DE DATOS

Mayo de 2025

Introducción.....	3
I. Planteamiento del problema	4
II. Datos.....	5
III. Propuesta de modificación al numeral 6.2.2. del Capítulo I del Título II de la Circular Básica Contable y Financiera.....	9
3.1. Modificación parcial del numeral 6.2.2. del capítulo I, del título II de la Circular Básica Contable y Financiera relativo a la periodicidad del reporte de los formatos del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas	9
IV. Referencias.....	9

Introducción

El tercer nivel de supervisión representa casi el 80% del sector vigilado por la Superintendencia de la Economía Solidaria con más de 3.300 empresas solidarias. ([Superintendencia de Economía Solidaria, 2025a](#)). Este nivel está conformado por empresas que poseen una gran heterogeneidad en términos de tamaño, objeto social, madurez organizacional y capacidad operativa. A ello se suma que muchas de ellas presentan debilidades en la calidad de la información reportada, escasa comprensión de sus obligaciones normativas y limitaciones técnicas o administrativas que limitan su capacidad institucional.

En virtud de lo anterior, se han identificado una serie de barreras que abarcan: (i) ausencia de sistematización de la información y los procedimientos relativos a las OES; (ii) foco de la supervisión en empresas alguna vez registradas, y (iii) Debilidad para la materialización del enfoque basado en riesgos. En este contexto, la Superintendencia de Economía Solidaria debe procurar un tratamiento justo, proporcionado y coherente de las empresas supervisadas, propendiendo que éstas puedan fortalecer sus capacidades institucionales para generar reportes de calidad que permitan un ejercicio de supervisión más efectivo, además motivar el aumento del número de empresas que reportan información a la Superintendencia, dentro de una relación costo - beneficio. ([Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2021](#)).

La labor de supervisión en este nivel debe, por tanto, combinar una vigilancia pedagógica, basada en el acompañamiento y la corrección oportuna, con mecanismos eficaces de control para evitar la desnaturalización del modelo solidario y una gestión de riesgos acorde con el tamaño de las organizaciones.

El presente documento propone un nuevo régimen de reportes socioeconómicos, que tiene como objetivo abordar la problemática descrita, entendiendo que para los niveles 1 y 2, la supervisión debe tener la mayor cobertura, mientras que para las de 3 nivel, debe basarse en alertamientos específicos, con el fin de garantizar una supervisión adecuada y eficiente.

I. Planteamiento del problema

La Superintendencia de la Economía Solidaria estableció, a través de la Circular Básica y Contable Financiera la periodicidad del reporte de información de las empresas solidarias de tercer nivel de supervisión de manera semestral, lo que representa una carga operativa y administrativa para las entidades, tal como se observa, por ejemplo, en el Informe de Rendición de Cuentas de Construcción de Paz de entidades nacionales, ([Superintendencia de Economía Solidaria, 2025b](#)), donde se identificaron algunos retos por parte de las organizaciones solidarias supervisadas: dificultades de acceso a internet y herramientas digitales, organizaciones que siguen operando sin cumplir con los requisitos legales y administrativos y desconfianza hacia las instituciones del Estado.

Así mismo, se evidenciaron: dificultades en la gestión de procesos administrativos, contables y de ofimática. Esto se refleja en la dificultad para elaborar informes financieros, llevar registros contables, usar herramientas tecnológicas y cargar la información al SICSES.

Aunado a lo anterior, las organizaciones solidarias manifestaron que les resulta difícil cumplir con los requisitos de rendición de cuentas establecidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Esto se debe, en parte, a la complejidad del sistema SICSES y a la información (formatos) que se deben diligenciar. Finalmente, se informó que existe una alta rotación de las personas encargadas de llevar la contabilidad de estas cooperativas, lo que dificulta la continuidad de los procesos y afecta la rendición de cuentas en el SICSES.

Lo antes mencionado, evidencia las dificultades para garantizar el cumplimiento del actual régimen de reportes socioeconómicos, a lo que se añade que, si bien en la actualidad la Superintendencia recibe reportes de información semestrales por parte de las organizaciones solidarias supervisadas de tercer nivel, los mismos, suponen un reto en su procesamiento y análisis, razón por la cual el Decreto 2159 de 1999 establece que la verificación de los parámetros correspondientes a este nivel por parte de la Superintendencia se realizará en forma selectiva de acuerdo con la metodología definida por la entidad.

II. Datos

Los datos empleados provienen del Sistema Integrado de Captura de información de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES). Este sistema consolida información detallada sobre las entidades vigiladas, proporcionando un conjunto robusto de variables financieras y socioeconómicas.

El periodo de la información analizada, abarca las entidades que reportaron entre 31 de diciembre de 2023 hasta 31 de marzo de 2025.

En este periodo, 4.162 organizaciones solidarias reportaron información a la Superintendencia, de las cuales el 79.91% corresponden al tercer nivel de supervisión (Tabla 1).

Se evidencia que el tercer nivel concentra el mayor número de organizaciones solidarias supervisadas, como se observa a continuación:

Nivel de supervisión	Organizaciones que reportaron	Participación (%)
1	377	9,06%
2	459	11,03%
3	3.326	79,91%
Total	4.162	100%

Tabla 1 - Cantidad de organizaciones que reportaron en el período de análisis.

Datos con corte al 31 de marzo de 2025 - SICSES.

III. Propuesta de modificación al numeral 6.2.2. del Capítulo I del Título II de la Circular Básica Contable y Financiera.

3.1. Modificación parcial del numeral 6.2.2. del capítulo I, del título II de la Circular Básica Contable y Financiera relativo a la periodicidad del reporte de los formatos del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas

La modificación tiene como objetivo cambiar la periodicidad en el reporte de los formatos del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas que deben presentar las organizaciones solidarias de tercer nivel de supervisión diferentes a las pertenecientes al Subsector de Ahorro y Crédito (Fondos de Empleados y Asociaciones Mutualistas).

Lo anterior sin perjuicio de la potestad establecida en el artículo 7° del Decreto 2159 de 1999, en el cual se señala que, el(la) Superintendente(a) de la Economía Solidaria ejercerá todas las funciones que se le asignan en el artículo 36 de la Ley 454 de 1998 para todos los niveles de supervisión, en el momento y periodicidad que considere conveniente, para facilitar la operación de las entidades de los tres niveles de supervisión, que se definen en dicho decreto.

IV. Referencias

Superintendencia de la Economía Solidaria (2025a). Sistema Integrado de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria- SICSES. <https://www.supersolidaria.gov.co/es/content/capturador-de-informacion-financiera>

Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES 4051). <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4051.pdf>

Superintendencia de la Economía Solidaria (2025b). Informe de Rendición de Cuentas- Construcción de Paz Entidades Nacionales. https://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/2025-03/20250312_informe_rdc_paz.pdf